



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 161-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAYO 2026

Cde. Expte N° 0630-94/2024.-

VISTO:

El expediente del rubro caratulado: "ATENCIÓN USUARIOS: SANDRA FRIAS RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR EXCESO DE FACTURACION – PERIODOS 01 Y 02/2024."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/3 obra reclamo de la Sra. Sandra Frias, Servicio N° 207212, por exceso de consumo en las facturas emitidas por EJE S.A. Periodos 01 y 02/2024. solicita verificación y control.

Que, al traslado de Ley, mediante Nota G.C. N° 115/2024 EJE S.A. informa:

- . El titular del servicio N° 207212 es el sr. Rolando Santos,
- . la lectura facturada en los periodos reclamados corresponde a la registrada entre la fecha 04-11-2023 hasta el 04-01-2024, medidor N° 503006796,
- . observa un crecimiento del 39% en comparación con el bimestre anterior,
- . el 14-02-2024 verificó el funcionamiento del medidor N° 503006796 instalado en el servicio cuyo resultado dio que no se encuentra dentro del rango de los valores permitidos de +/- 3,00% de la normativa vigente y bajo las normas IRAM ISO 2422, por tal motivo ese mismo día cambio el aparato por uno nuevo N° 19691222 (el error del medidor fue 5,87%).

Los valores aplicados para emitir las facturas fue el establecido en el cuadro tarifario vigente mediante Resolución N° 409-SUSEPU-2023.

Concluye que, considerando el contraste efectuado al medidor y el resultado obtenido, procedió a anular las facturas de los periodos 11 y 12/2023 y 01 y 02/2024 mediante la emisión de las Notas de Crédito y Débito correspondientes, dando así solución al caso.

Adjunta documentación.

Que, a fs. 49, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos analizó la documentación obrante en autos, y lo expresado por EJE S.A. en su informe, concluyendo que actuó debidamente en el proceso de registro de la energía suministrada al servicio en los periodos reclamados y sugiere que en el futuro la empresa anexe la planilla de cálculo a los fines que la determinación sobre el mismo, así como el método usado quede estipulado.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 161-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY 06 MAYO 2026

Que, a fs. 27, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario eleva informe al Directorio para su conclusión recomendando informar a la usuaria que su reclamo por exceso de facturación por los periodos impugnados fue resuelto adecuadamente siendo correcta la refacturación realizada por la empresa además a fin de normalizar el servicio se instaló nuevo medidor para que este determine su consumo real. Además, conforme lo solicitado por su par, se ordene a EJE S.A. que en lo sucesivo por reclamos análogos al presente deberá suministrar planilla de cálculo a fin de que la determinación del mismo como así también el método utilizado quede estipulado para un mejor tratamiento del caso.

Por ello, en uso de las funciones que le son propias;

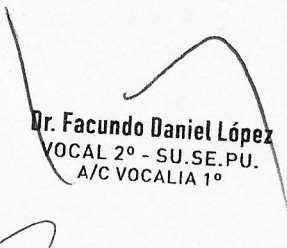
EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:

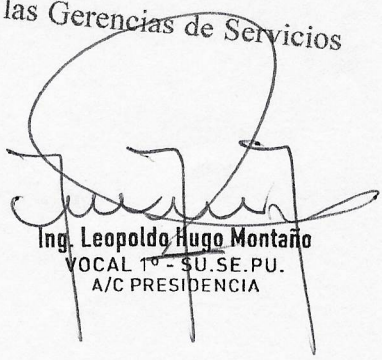
ARTÍCULO 1°.- Hacer saber a la Sra. Sandra Frias, con domicilio en calle pasaje sin nombre Mza PA5 Lt 1 40 Hectáreas - Libertador General San Martín, Servicio N° 207212 cuyo titular es el Sr. Juan Rolando Santos, que su reclamo dio inicio al Expte. N° 0630-94/2024, y que de los informes técnicos obrantes en autos los periodos 01 y 02/2024 fueron resueltos adecuadamente siendo correcta la refacturación realizada por EJE S.A. además a fin de normalizar el servicio instaló un nuevo medidor.-

ARTÍCULO 2°.- Ordenar a EJE S.A., en lo sucesivo por reclamos análogos a respaldar los cálculos realizados adjuntando la planilla correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar a EJE S.A. y al usuario. Dar copia a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar.-


Ing. Jorge Guillermo Chelli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocalía 2° - SU.SE.PU


Dr. Facundo Daniel López
VOCAL 2° - SU.SE.PU.
A/C VOCALIA 1°


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
VOCAL 1° - SU.SE.PU.
A/C PRESIDENCIA




NATALIA BORDIGA
MESA DE ENTRADA
Admin. San Salvador
EJESA